

RESOLUCION N° 224 /24

ANT.: RESOLUCIÓN EXENTA N°185/24 QUE LLAMA A LICITACIÓN Y APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS Y ESPECIALES POR SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN PARA LA DIRECCIÓN DE SALUD DE LA CODEP

MAT.: DESIGNA COMISIÓN EVALUADORA LICITACIÓN SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN PARA LA DIRECCIÓN DE SALUD CODEP ID 1214102-3-LQ24.

PUDAHUEL, 16 MAY 2024

VISTOS:

Los intereses y necesidades de la Corporación de Desarrollo Social de Pudahuel, en adelante "CODEP" o "La Corporación"; lo dispuesto en el artículo 9° de la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto Refundido, Coordinado y Sistematizado fue fijado por D.F.L. N°1/19.653 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; lo dispuesto en el D.F.L N°1-3.063 de 1980 del Ministerio del Interior y del título XXXIII del Código Civil, que faculta la creación de Corporaciones Municipales, el traspaso de operación y administración de las áreas de educación, de salud y/o de atención de menores; la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración Del Estado; la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, sus posteriores modificaciones y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°250, del Ministerio de Hacienda, de 24 de septiembre de 2004, modificado por D.S 821 del año 2020; el Dictamen N°E160316/2021 de la Contraloría General de la República que señala que las Corporaciones Municipales se encuentran sujetas a las Leyes N°19.880, 19.886, 20.285 y la Ley N°20.880; Los Dictámenes N°2.368/2008 y 11.189/2008 de la Contraloría General de la República; Las Directivas de Compras Públicas de la Dirección de ChileCompra, La Resolución N°185/24, de fecha 22 de abril de 2024, que llama a licitación y aprueba las bases administrativas generales y especiales por servicios de alimentación para la Dirección de Salud de la CODEP; las facultades y poderes conferidos a la personería de don Carlos Antonio Maureira Navarrete para actuar en representación de la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Pudahuel, que consta en la Escritura Pública a través de Repertorio N° 429-2024, de fecha 10 de mayo de 2024, otorgada en la Notaría de Pudahuel de la Notario Interino Doña Soledad Andrea Farr Tapia y demás normas pertinentes.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta N°185/24, de fecha 22 de abril del presente año, se aprobaron las bases administrativas y especiales para la licitación de los servicios de alimentación para la Dirección de Salud de la Corporación, llamando a licitación pública de conformidad con lo dispuesto en la Ley N°19.886 y su reglamento, asignándose a la licitación pública el ID 1214102-3-LQ24.

2. Que, según lo dispuesto en el artículo 9.1 de las bases administrativas, la apertura y evaluación de las ofertas será realizada por una comisión constituida para tal efecto, que estará compuesta por tres integrantes titulares y/o suplentes, integrados por 1 profesional designado por la Dirección de Salud, 1 representante de las asociaciones de salud de Pudahuel y 1 representante de la Subdirección de Compras de la Corporación.
3. Que, se hace necesario constituir la comisión para los fines pertinentes.
4. Las facultades que me confiere mi calidad de Secretario General de la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Pudahuel.

RESUELVO:

1. **DESÍGNESE**, como miembros de la Comisión Evaluadora para la licitación ID 1214102-3-LQ24, para la contratación de “SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN PARA LA DIRECCIÓN DE SALUD DE LA CORPORACION MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE PUDAHUEL”, a los siguientes funcionarios de la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Pudahuel:

NOMBRE	RUT	CARGO
TRINIDAD BRISO PEREZ	16.074.894-K	Representante Dirección de Salud
RAFAEL MARTINEZ SALINAS	18.880.387-3	Representante Asociaciones de funcionarios de Pudahuel
M.ESPERANZA SEPULVEDA SOTO	17.179.084-0	Representante Subdirección de Compras

2. **PUBLÍQUESE**, la presente resolución en el Sistema de Información establecido por la Dirección de Compras y Contratación Pública, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley N°19.886 y su reglamento y en la plataforma de www.leylobby.gob.cl.



COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Carlos Maureira
CARLOS MAUREIRA NAVARRETE
SECRETARIO GENERAL
CORPORACIÓN MUNICIPAL X
DESARROLLO SOCIAL DE PUDAHUEL

Distribución:

- Dirección de Salud
- Dirección Jurídica
- Asociaciones de Pudahuel
- Subdirección de Compras
- Archivo